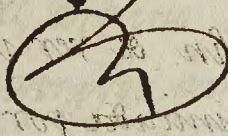
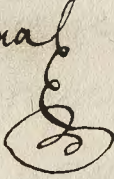


el mas inferior en los otros dos bajo dha
alternativa: y en el caso de que no haya
requirido de cosecheros se sirvan los seis por
el abatecedor segun condicion de su mate
Con lo que se concluyo este Cabildo q^e firma dho
por correg. y dos de los concurrentes de que nos lo
Escrivanos damos fe =

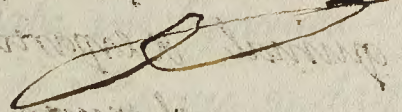
Pringas Agustín Manzanera


Lucas Maxiano
Morales y Galena


Añunco

J. Silbaico Paredes

Mendoza



Concejo

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en veinte y quatro
dias. del mes de Abril del año de mil ochocientos y seis se
juntaron a Consejo los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} de ella en
la sala que acostumbran para tratar cosas tocantes al ser-
vicio de S. M. bien y utilidad de esta republica a saber:
el sor D.ⁿ Juan Antonio Pringas, del Consejo de S. M.
su Alcalde el primer honorario de la Real Chancilleria
de Valladolid, Corregidor y Subdelegado de todas Rentas
y de los montes y plantios en esta dha. ciudad, y los S.^{res}
D.ⁿ Josef Marin, Alferes mayor, D.ⁿ Bartolome Mateo, D.ⁿ
D.ⁿ Manuel Gonzalez D.ⁿ Lucas Morales, D.ⁿ Agustin Man-
zanera, Regidores. y D.ⁿ Roque Lopez Teruel, Jurado
de esta dha. ciudad

